



B A N D O

Plaza de la Mujer Trabajadora, s/n - 41920 San Juan de Aznalfarache - Sevilla - Tel. 954 179 220 - Fax 954 179 222 - info@sanjuandeznalfarache.es - www.ayto-sanjuan.es

DOÑA MARÍA LUISA MOYA TEJERA ALCALDESA-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE.

HACE SABER:

Que las licencias de veladores y toldos en terraza de veladores finalizan el 31 de diciembre en virtud de lo establecido en el artículo 6 de la Ordenanza Reguladora de la Ocupación con Terrazas en Espacio de Uso Público de San Juan de Aznalfarache y las solicitudes de renovación habrán de presentarse, conforme se establece en el 11 de la citada Ordenanza apartado 1), en el primer mes del año correspondiente. No se tramitarán renovaciones de licencia de veladores que no se presenten en el mes de enero.

No se tramitarán renovación de licencia de veladores que hayan sido presentadas fuera de plazo, por lo que se sancionará cualquier terraza de veladores que no se haya solicitado la renovación y este instalada a partir del 1 de febrero como infracción grave a la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, tal y como establece el artículo 26 de la Ordenanza Reguladora de la Ocupación con Terrazas en Espacios de Uso Público en proporción al número de veladores instalados, y por **encima del beneficio obtenido con dichos veladores** por un importe desde 300 hasta 30.000 euros.

Que en el año 2024 no quedan eximidas las tasas de veladores y toldos para los espacios de titularidad municipal, por lo que se habrán de abonar las mismas de modo previo a la presentación de la solicitud.

Se hace público para general conocimiento.

En San Juan de Aznalfarache, a 12 de Enero de 2024.

La Alcaldesa-Presidente:



Fdo.: Maria Luisa Moya Tejera.